

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE N° 733-230/2022.-  
RM.

DECRETO N° 1424  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SEP 2024

VISTO:

La Resolución N° 001374-S-2023, de fecha 15 de mayo del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció a partir del 04 de octubre de 2021, el Adicional por Tareas Críticas Nivel 3, a favor de la Sra. Nina, Silvia Liliana, CUIL N° 27-18630888-9, personal de planta permanente, cargo de la Unidad de Organización R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", Ley N° 4413, categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, cumplir funciones de Enfermera en el servicio de Guardia de Salud Mental, imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero del 2023;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, del cual surge que, se encuentran delineados los extremos legales de dicho lo que resulta procedente la emisión del presente acto administrativo, por el cual se autorice a imputar a la partida de la deuda pública el pago del adicional por Tareas Críticas en el Nivel 3, a favor de la Sra. Nina, Silvia Liliana, por el período comprendido entre el 04 de octubre del 2021 al 31 de diciembre del 2022;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para afrontar la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 0733-0230/2022, caratulado "SOLICITUD PAGO PLUS TAREAS CRÍTICAS A FAVOR DE LA AGENTE NINA SILVIA LILIANA - CATEG. C-1 (I-1) A PARTIR DEL 04/10/2021" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida "3-10-15-01-26 Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.024, Ley N° 6.371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

CLAUDIA GISELA HUANCA  
W/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



COD. A DECRETO N°

1424 s.c.

ARTICULO 3º: Registrase. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese, emétemicamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
C.H. CARLOS ALBERTO SANCHEZ  
GOBERNADOR

*[Handwritten signature]*  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

*[Handwritten signature]*  
Dr. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Handwritten signature]*  
Esc. U.A. ...  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy